

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.726

Martes 4 de Abril de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1199900

REG. CADUANERA Nº 186 04.04.2017
Tramitaciones – O. de Aduanas 149-2
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 7.303, DE 2014

(Resolución)

Núm. 1.754.- Valparaíso, 23 de marzo de 2017.

Vistos:

La ley Nº 20.997, de 13 de marzo de 2017, que moderniza la legislación aduanera y la labor del Servicio Nacional de Aduanas.

El artículo 177 de la Ordenanza de Aduanas fijado por el numeral 7 del artículo 11 de la ley 20.780, de 29.09.2014, sobre Reforma Tributaria.

La resolución Nº 7.303, de 30 de diciembre de 2014, de esta Dirección Nacional por la cual se impartieron las normas administrativas relativas a la aplicación del autodenuncio regulado en el artículo 177 de la Ordenanza de Aduanas.

Considerando:

Que, mediante el artículo 1, Nº 24, de la ley 20.997, se efectuaron modificaciones al artículo 177 de la Ordenanza de Aduanas, referidas a establecer expresamente el ejercicio del autodenuncio con anterioridad a la notificación de cualquier procedimiento de fiscalización, y la improcedencia de esta facultad cuando las contravenciones sean constitutivas de incumplimientos de plazos.

Que, de conformidad al artículo 3 transitorio de la citada ley 20.997, estas modificaciones comenzarán a regir seis meses después de la publicación de la ley, esto es, a contar del 13 de septiembre de 2017.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la resolución Nº 7.303/2014, como así también la normativa aduanera contenida en diversos textos tales como el Compendio de Normas Aduaneras, el Manual de Pagos, el Manual de Zonas Francas, las resoluciones que regulan las disposiciones para la transmisión electrónica de los manifiestos de carga, tanto marítimos, como aéreos y terrestres, la resolución Nº 6.548/2010 que establece las normas para la tramitación electrónica de las Declaraciones de Tránsito Interno, DTI; y en general, cualquier otra disposición que pueda verse afectada por el nuevo contenido del artículo 177 de la Ordenanza de Aduanas a fin de adaptarla al mismo, y

Teniendo presente:

Los antecedentes señalados y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4º del DFL Nº 329/79, la resolución 1.600/08 de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Modifíquese en los siguientes términos la resolución Nº 7.303, de 2014, del Director Nacional de Aduanas, por la cual se impartieron las normas administrativas relativas a la aplicación del autodenuncio regulado en el artículo 177 de la Ordenanza de Aduanas:

CVE 1199900

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Sustitúyase el numeral 1, por el siguiente: "La Aduana no formulará denuncia a quien incurriere en una contravención aduanera de aquellas a que se refieren los artículos 173, 174, 175 y 176 de la Ordenanza de Aduanas, siempre que el infractor pusiere el hecho en conocimiento del Servicio antes de que se le notifique cualquier procedimiento de fiscalización y se hubieren pagado los derechos aduaneros correspondientes, de ser procedente. Lo anterior, no procederá si se trata de contravenciones constitutivas de incumplimiento de plazos."

2. Suprímase el numeral 3.

II. Estas instrucciones comenzarán a regir a contar del 13 de septiembre de 2017.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Servicio y en el Diario Oficial.-
Claudio Sepúlveda Valenzuela, Director Nacional de Aduanas (S).